

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.036

Jueves 19 de Abril de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1384745

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DEROGA DECRETO N° 72 EXENTO, DE 2015, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Núm. 52 exento.- Santiago, 3 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 6, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el artículo N° 22 del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.882 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 23, de 2018, en el decreto supremo N° 5, de 2015, y en el decreto exento N° 72, de 2015, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el DFL 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la ley 20.255 que establece la Reforma Previsional; y

Considerando:

- Que, la ley 20.255 traspasó del Instituto de Normalización Previsional de Previsión Social todas sus funciones y atribuciones, con excepción de aquellas referidas a la ley N° 16.744, quedando estas últimas radicadas definitivamente en el Instituto de Normalización Previsional, el cual pasa a llamarse Instituto de Seguridad Laboral.
- Que, el DFL N° 17, del Ministerio del Trabajo, del año 1989, fijó el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional, estableciendo su estructura y las funciones encomendadas a todos y cada uno de los niveles jerárquicos de la Institución.
- Que, mediante decreto exento N° 72, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se estableció orden de subrogación en el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral.
- Que, según lo dispuesto en el artículo N° 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. Asimismo dispone el artículo 81 del citado cuerpo legal, que no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

Decreto:

- Deróguese decreto exento N° 72, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, en el orden que se indica:

CVE 1384745

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1. Primer subrogante: Directivo Sr. Arnaldo David Labarra Palma, Jefe de División de Operaciones, Cédula de Identidad N° 9.125.531-6, grado 2 EUS.

2. Segundo subrogante: Directivo Sr. Marco Antonio Silva Sandoval, Jefe del Departamento Jurídico, Cédula de Identidad N° 10.224.263-7, grado 3 EUS.

3. Tercer subrogante: Directiva Sra. Aída Chacón Barraza, Jefa del Departamento de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana, Cédula de Identidad N° 8.393.935-4, Grado 3 EUS.

3. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos, desde su dictación sin esperar su total tramitación.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Cristián Olivares Pino, Subsecretario de Previsión Social.

